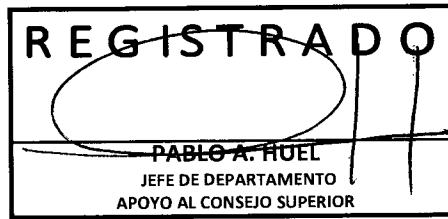




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 16 de marzo de 2017.

VISTO la Resolución N° 3081/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Agustín Gerardo VELAZQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Ingeniería Mecánica III, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de marzo de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 3081/2016 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3081/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Mecánica III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Fundamentos de




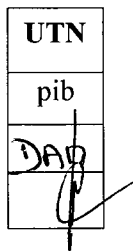
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



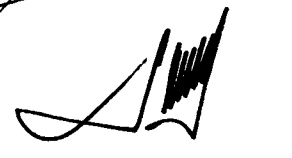
Informática, al alumno Agustín Gerardo VELAZQUEZ, Legajo N° 134479, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 356/2017



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior